

La Paz, 09 de septiembre de 2021
M.C. N° 105/2020-2021



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Erik Morón Osinaga, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Fiscal General del Estado que, a través de las fiscalías departamentales, instruyan a todos los fiscales en general que se encuentren bajo dependencia a velar por el cumplimiento de lo establecido en los artículos 151 párrafo I y 158 párrafo I inciso 17 de la Constitución Política del Estado, respetando las prerrogativas de legislación, gestión y principalmente de fiscalización que todos los assembleístas nacionales poseen como autoridades electas”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. María R. Nacif Barboza
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 30 de septiembre de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 795/2021

CAMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
6	10	21	16:15
No CORRELATIVO		FIRMA	
1		[Firma]	
No EJEMPLARES	No FOJAS		
1	-		

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES		PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:		
	04 OCT. 2021		16:02
RECIBIDO			
No Correlativo		Firma:	
5081		[Firma]	

Ref.: RESPUESTA A SU OFICIO M.C. N° 105/2020-2021.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Minuta de Comunicación M.C. N° 105/2020-2021, promovida por el Senador Erik Morón Osinaga por la que por la que realiza una recomendación para las Fiscalías Departamentales, por la presente y a los fines consiguientes pongo a conocimiento de usted el Informe DGFSE/RIAG N° 084/2021, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R.11380
MAPRO

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:		
3	05 OCT 2021		17:00
RECIBIDO			
N° Correlativo		Firma:	
		[Firma]	



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 1580
PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOJAS:
SUCRE 29 de 09 de 2021

INFORME DGFSE/RIAG N° 084/2021

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Dr. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

Asunto: Instructivo FGE/JLP N° 282/2021 – “Minuta de Comunicación M.C. N° 105/2020-2021 Cámara de Senadores”.

Lugar y Fecha: Sucre, 28 de septiembre de 2021.

Señor Fiscal General:

Se remitió a esta Dirección, el Instructivo FGE/JLP N° 282/2021 de 22 de septiembre, emanado por su autoridad, con el asunto “Minuta de Comunicación M.C. N° 105/2020-2021 Cámara de Senadores”, adjuntando la M.C. N° 105/2020-2021 de 09 de septiembre 2021, suscrita por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma y Sen. Maria R. Nacif Barboza, Presidente y Tercera Secretaria, respectivamente, de la Cámara de Senadores, mediante la cual hacen conocer las recomendaciones al Ministerio Público, aprobadas en la Minuta de Comunicación M.C. N° 105/2020-2021.

En tal sentido, con la facultad que le otorgan los arts. 226.I de la Constitución Política del Estado y 27, 30 num. 2, 4, 7 y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, su autoridad determinó instruir a esta Dirección, dar cumplimiento a dicha Minuta de Comunicación, la cual indica: *“Recomiéndese al Fiscal General del Estado, que a través de los fiscales departamentales, instruyan a todos los fiscales en general que se encuentren bajo dependencia a velar por el cumplimiento de lo establecido en los artículos 151 parágrafo I y 158 parágrafo I inciso 17 de la Constitución Política del Estado respetando las prerrogativas de legislación, gestión y principalmente de fiscalización que todos los asambleístas poseen como autoridades electas”.*

Sobre el particular debo informar a su autoridad, que se dio cabal cumplimiento a su instrucción, como a la Minuta de Comunicación N° 105/2020-2021, habiéndose instruido mediante notas cursadas a cada Fiscal Departamental del país, cumplan e instruyan a todos los Fiscales de Materia bajo su dependencia, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 151 parágrafo I y 158 parágrafo I inciso 17 de la Constitución Política del Estado, respetando las prerrogativas de legislación, gestión y principalmente de fiscalización que todos los asambleístas poseen como autoridades electas; asimismo, se hace conocer a su autoridad, que esta Dirección, realizará el seguimiento correspondiente a efectos de garantizar el cumplimiento de las señaladas prerrogativas constitucionales.

Es cuanto informo a su autoridad, a los fines legales pertinentes.

FGE/DGFSE
Cc/arch.

Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR
GESTIÓN FISCAL
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

